

Convocatoria de Ayudas #UABRefugi para estudios de Grado, Máster y Doctorado. Curso 2026-2027

Introducción

En consonancia con la declaración de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) del 7 de septiembre de 2015 y del 10 de mayo de 2023 en relación con la integración de los retos sociales, medioambientales y económicos en las universidades españolas, de entre los cuales se encuentra la inclusión socioacadémica de personas en busca de refugio, la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) reafirma su compromiso con las comunidades universitarias en situación de búsqueda de refugio y movilidad forzada en relación a los principios, valores y responsabilidades que conforman sus Estatutos, particularmente en cuanto a los principios de actuación que rigen sus actividades: libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad.

De acuerdo con estos principios, la UAB, mediante la colaboración con la Fundación Autónoma Solidaria (FAS), desarrolla desde 2016 una iniciativa de apoyo al colectivo universitario en busca de refugio y/o víctima de desplazamiento forzoso, conocida como el "Programa Refugio UAB". Este compromiso se manifiesta mediante la publicación de la siguiente Convocatoria de Ayudas para estudiantes en busca de refugio y/o víctimas de desplazamientos forzados para realizar estudios de Grado, Máster y Doctorado en el curso académico 2026-2027 tal como disponen las siguientes:

BASES

Art. 1. Objeto

El objeto de la presente Convocatoria es ofrecer ayudas a estudiantes o futuros estudiantes de Grado, Máster Oficial y Doctorado en la UAB durante el curso académico 2026-2027 que, estando en situación de búsqueda de refugio y/o siendo víctimas de un desplazamiento forzoso, necesiten el apoyo para el inicio o la continuidad de estudios universitarios oficiales y que, cumplan con los requisitos descritos en el Artículo 4 de estas bases.

Art. 2. Ámbito de aplicación

- 1) Este documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas #UAB Refugio del curso académico 2026-2027, financiadas a cargo de la partida presupuestaria de becas y ayudas, con una dotación máxima de 95.000€.

- 2) Estas ayudas van dirigidas al alumnado de centros de la UAB matriculados en enseñanzas oficiales de grado, máster y doctorado, que estén vinculados al Programa Refugio UAB o estudiantes que, cumpliendo con lo establecido en las bases de la presente convocatoria, quieran iniciar o continuar con estudios universitarios.
- 3) El alumnado beneficiario de las ayudas debe destinar los recursos derivados de esta convocatoria a gastos directamente relacionados con los estudios en curso en la UAB durante el curso 2026-2027.
- 4) El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la convocatoria no implica necesariamente la concesión de la ayuda solicitada, la cual queda sujeta a las limitaciones presupuestarias y la admisión académica al programa de estudios para los que se solicita la ayuda.

Art.3. Modalidades de la Ayuda

Las ayudas ofrecidas quedan dentro del marco de las siguientes modalidades:

a. Modalidad A-Precios y tasas por servicios académicos de carácter docente y no docente.

- La dotación total para esta modalidad es de 65.000€.
- Esta modalidad incluye los siguientes conceptos:
 - i. Exención del 100% de las tasas académicas y administrativas de acceso y de matrícula del curso académico 2026- 2027 en estudios de Grado, Máster Oficial y Doctorado. En el caso de los estudios de Grado y Máster sólo se becarán aquellos que sean oficiales e impartidos por la UAB. Quedan excluidos los programas de estudios interuniversitarios y/o impartidos en centros adscritos.
 - ii. Ayudas de exención de los recargos asociados a la morosidad económica de la matrícula.
 - iii. Ayudas de exención de pago de las tasas de expedición del título oficial y de certificados académicos.

b. Modalidad B - Apoyo al estudio:

- La dotación total para esta modalidad es de 30.000€. El importe total de la ayuda a solicitar y a percibir es de un máximo de 1.500 € por estudiante.
- Se podrán solicitar los conceptos siguientes:
 - a. **Material docente:** Material fungible, bibliografía, material académico de apoyo, reprografía y cualquier otro material necesario para el adecuado seguimiento del plan de estudios previsto. El importe a percibir será fijo de 200 € para los estudiantes a tiempo completo y 100 € para estudiantes matriculados a tiempo parcial.
 - b. **Transporte:** Gastos derivados de los desplazamientos desde el lugar de residencia hacia el centro de estudios, sea éste el campus de la UAB o cualquier otra localización prevista en el calendario de estudios. Se priorizará el uso del transporte público y el cálculo de los importes se adecuarán a los precios establecidos por el AMB con importes fijos por zonas según el trayecto a realizar entre el domicilio habitual y el Campus de Bellaterra. El cálculo del importe

solicitado en concepto de transporte cubrirá 10 meses en base al calendario escolar previsto y se establece 400€ como importe máximo a percibir. Cubrirá gastos de transporte público a través de títulos personales integrados durante el periodo lectivo del curso 2026-2027. Los importes a solicitar son:

- i. Desplazamientos zona 1: 22€ X 10= 220€
 - ii. Desplazamientos zona 2: 29,65€ X 10= 296,5€
 - iii. Desplazamientos zona 3 y superior: máximo de 400 €
 - iv. T-Joven: 44€X 3= 132 €
- c. **Tecnología:** Compra de aparatos electrónicos necesarios para la realización y seguimiento de las tareas teóricas y prácticas derivadas de los estudios en la UAB, como ordenadores portátiles, calculadoras científicas o cualquier otro aparato debidamente justificado. El importe total a solicitar y a percibir en concepto de ordenadores será, como máximo, de 400,00 € por estudiante. Los y las estudiantes que se hayan beneficiado de ayudas para la compra de tecnología en convocatorias anteriores, no podrán volver a solicitarlo.
- d. **Material para prácticas curriculares:** En aquellos casos en que sea requisito indispensable, se prevé la compra, alquiler o arrendamiento de material para la realización de prácticas curriculares obligatorias. El importe máximo será de 150€. Los conceptos deberán estar debidamente justificados. Se excluye el pago de estancias de prácticas curriculares.
- e. **Ayudas en los gastos derivados de la legalización de la documentación requerida para el acceso a estudios:** incluye traducciones oficiales y pago de tasas de solicitud de homologación y equivalencia. El importe máximo a percibir será de 200 €. Quedan excluidos aquellos gastos anteriores a un año del inicio de la solicitud de la beca. Los y las estudiantes que se hayan beneficiado del máximo importe de esta ayuda en convocatorias anteriores, no podrán volver a solicitarlo.
- f. **Otros gastos** directamente relacionados con el desarrollo de los estudios universitarios debidamente justificados. Se excluye la matrícula en el Servicio de Lenguas de la UAB.

Todos los importes solicitados deberán estar argumentados en base a las necesidades específicas de cada estudiante en el documento *Formulario de Solicitud* en coherencia con su itinerario de estudios.

Cada solicitud puede incluir uno o más de los conceptos anteriormente enumerados, cuya suma no puede superar, en ningún caso, el importe máximo establecido.

Art.4. Requisitos de las personas solicitantes

La presente convocatoria resulta de aplicación a estudiantes extranjeros/as o apátridas mayores de 18 años que cumplan con los siguientes requisitos según las Modalidades establecidas en el art.3:

- a. **Modalidad A-Precios y tasas por servicios académicos de carácter docente y no docente.**

- a. Encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:
 - (1) ser solicitante o tener el estatuto de refugiado/a en España conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria;
 - (2) haber sido solicitante de refugio o venir de una zona de emergencia humanitaria y encontrarse en situación de irregularidad sobrevenida por la denegación de la misma durante un máximo de 2 años anteriores a la fecha de solicitud de la beca;
 - (3) residir en una zona de conflicto y/o emergencia climática objeto de convocatoria de ayuda;
 - (4) justificar otra situación asimilable a los conceptos de búsqueda de refugio y desplazamiento forzoso o haber sido beneficiario/a de la beca #UABRefugi durante el curso 2026-2027.
 - b. Estar en posesión de la titulación que da acceso a los estudios solicitados. En aquellos casos en los que la persona solicitante no pueda presentar toda la documentación requerida por cuestiones vinculadas a su situación de búsqueda de refugio o desplazamiento forzoso (morosidad documental), se hará un estudio de viabilidad documental.
 - c. Acreditar un nivel mínimo B2 de la lengua en la que se imparten los estudios para los que se solicita la beca. En el caso de no disponer de certificación oficial, se podrá convocar a una entrevista para valorar el nivel de lengua.
 - d. Tendrán preferencia aquellas personas que residen en la provincia de Barcelona, seguidamente de aquellas residentes en territorio catalán y territorio español, por este mismo orden.
 - e. La obtención de la beca estará supeditada, en última instancia, a la admisión al programa de estudios para el que se solicita la beca.
-
- b. **Modalidad B - Apoyo al estudio:**
 - a. Ser beneficiario/a de beca Modalidad A del Programa Refugio UAB durante el curso 2026-2027.
 - b. Cumplimentar el formulario de solicitud durante el plazo establecido en la convocatoria.
 - c. Las personas que hayan disfrutado de la ayuda correspondiente a tecnología y gastos derivados de la traducción y trámites de equivalencia o de homologación en cursos anteriores sólo podrán solicitar ayuda para los conceptos: (a) material docente, (b) transporte, (d) material por prácticas curriculares y (f) otros gastos.

Art.5. Formalización de solicitudes y plazos

- Las personas interesadas deberán presentar su solicitud conjuntamente con la documentación requerida mediante el formulario de solicitud online dentro de los plazos establecidos una vez publicada la convocatoria en las páginas de becas de la UAB y la FAS: entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2026.

- Los formularios de solicitud deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

MODALIDAD A
Estudiantes de continuidad beneficiarios de beca #UABRefugi 2025-2026:
-No es necesario presentar ninguna documentación complementaria a la solicitud.
Estudiantes que solicitan la ayuda por primera vez (nuevo acceso) curso 2026-2027:
-Fotocopia del documento de identificación (NIE, pasaporte, otros) -Documento que vincule a la persona solicitante con los supuestos de búsqueda de refugio y/o desplazamiento forzoso descritos en el art. 4 de la presente Convocatoria. -Declaración responsable debidamente cumplimentado y firmado (Anexo 1). -Titulación académica a disposición (títulos de estudios finalizados y certificación académica traducidos de manera oficial). -Certificado de acreditación de nivel B2 de las lenguas de docencia del programa de estudios para el que se solicita la beca. En el caso de no disponer de certificación, se hará una entrevista personal para comprobar que se reúnen los requisitos lingüísticos. -Carta de motivación -Cualquier otra información relevante que pueda apoyar la candidatura (aval ONG o de organizaciones internacionales, cartas de referencia/recomendación universitaria...).
MODALIDAD B
-Documento de titularidad bancaria -En el caso de percibir ayudas sociales, documentos acreditativos (informe de referente social, concesión RGI...). -En los casos que se pida ayuda con concepto "otros", la documentación justificativa correspondiente.

Art.6. Proceso y criterios de selección

6.1. Fases del proceso

5.1.1. Modalidad A-Precios y tasas por servicios académicos de carácter docente y no docente.

El proceso de selección de personas candidatas se llevará a cabo desde el Programa Refugio UAB conjuntamente con la Comisión de Selección descrita en el apartado 5.2. en cuatro fases a partir del envío del formulario de solicitud:

- FASE 1: Informe de candidatura realizado por el equipo técnico de la FAS. Esta fase comporta:
 - Comprobación de la documentación adjunta y estudio de viabilidad documental, A lo largo de esta fase se puede solicitar documentación complementaria a la persona interesada. Quedarán excluidas de continuar con el proceso aquellas candidaturas consideradas como no viables.

- Entrevista socio-académica y proceso de orientación académica para identificar las necesidades específicas requeridas para la admisión al programa de estudios.
- Facturación de la candidatura por parte de la Comisión de Selección.
- FASE 2: Solicitud de admisión al programa de estudios. Qedarán excluidas aquellas candidaturas que no sean admitidas en el programa de estudios.
- FASE 3: Aprobación de la propuesta de resolución por parte de la Comisión de Selección descrita en el art. 5.2. de estas bases.
- FASE 4: Matrícula, firma del documento de aceptación de la beca (Anexo 2) y resolución final.

5.1.2. Modalidad B-- Apoyo al estudio:

El proceso de selección de personas candidatas se llevará a cabo desde el Programa Refugio UAB conjuntamente con la Comisión de Selección descrita en el apartado 5.2. a partir del envío del formulario de solicitud en 3 fases:

- FASE 1: Valoración técnica de las solicitudes en relación con las presentes bases de la presente y la disponibilidad presupuestaria.
- FASE 2: Aprobación de la propuesta de resolución por parte de la Comisión de Selección.
- FASE 3: Publicación de la resolución y firma del documento de aceptación de la beca.

6.2. Comisión de Selección

- La selección de las candidaturas se hará efectiva mediante una Comisión de Selección integrada por:
 - a. Secretaria General de la UAB, que la presidirá,
 - b. Vicerrector de Relaciones Internacionales
 - c. Vicegerente de Ordenación Académica de la UAB,
 - d. Jefe del Área de Asuntos Académicos,
 - e. Director de la Fundación Autónoma Solidaria (FAS)
 - f. Técnica del Programa Refugio UAB

La Comisión se guiará por los valores de la UAB en relación con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y con las personas con discapacidad funcional. En el caso de que el número de solicitudes admitidas supere el presupuesto establecido, se priorizarán aquellas solicitudes que presenten situaciones de mayor vulnerabilidad de acuerdo a los puntos anteriores.

- La comisión de selección comprobará que las personas solicitantes cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria y que la documentación aportada sea suficiente para resolver la solicitud. En caso contrario, se puede requerir que se aporten los documentos preceptivos.
- La comisión de selección puede requerir, en su caso, el asesoramiento de especialistas.

6.2. Criterios de evaluación

- Para la selección de las candidaturas y distribución de las ayudas, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:
 - Adecuación del perfil y carta de motivación con el programa de estudios que se solicita. (Modalidad A).
 - Situación de vulnerabilidad por cuestiones de género e identidad sexual.
 - Situación socioeconómica y necesidades de la persona solicitante
 - Necesidades específicas requeridas por el programa de estudios.
 - Posibilidad de inserción laboral y/o desarrollo de carrera académica (Modalidad A)
 - Otras ayudas económicas, prestación de servicio o becas percibidas.
 - Se priorizarán aquellas candidaturas derivadas de entidades sociales y departamentos o servicios de la UAB.
 - Se tendrá en cuenta no haber percibido la ayuda en convocatorias anteriores; se priorizarán aquellas solicitudes de personas que no han percibido la ayuda con anterioridad y que acrediten que tienen una situación de precariedad económica y social. (Modalidad B)

Art.7. Obligaciones y seguimiento

Son obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas:

- Facilitar todas las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de las ayudas.
- Cumplir con las obligaciones académicas que derivan de su matrícula, como son la asistencia a clase, la realización de todas las pruebas y exámenes de las materias matriculadas, participar de las actividades que cumplimenten su formación y atender a las reuniones de seguimiento y grupales del Programa Refugio UAB. El incumplimiento no justificado de estas obligaciones puede conducir a una anulación de las ayudas así como, la devolución de las cantidades percibidas de manera indebida.
- El alumnado se compromete a aportar información necesaria para el seguimiento y evaluación durante y después del periodo de estudios por el que se le otorga la ayuda así como a participar de las actividades que conllevan el itinerario del Programa Refugio UAB.

Art.8. Incompatibilidades y revocación

Esta ayuda puede ser compatible o parcialmente compatible con cualquier otra ayuda de entidades privadas y/o prestaciones públicas que el estudiante pueda recibir por estos conceptos, siempre que la suma de las ayudas recibidas no supere el total del gasto que el estudiante debe realizar. En el formulario de solicitud la persona solicitante debe informar sobre otras prestaciones o ayudas que esté percibiendo o tenga previsto percibir.

En el caso de que la persona adjudicataria de estas ayudas sea beneficiaria u obtenga durante su periodo de permanencia en el Programa Refugio UAB otra beca o ayuda de cualquier otro organismo público o privado referente a los mismos aspectos objeto de estas ayudas, el/la solicitante deberá informar al personal técnico del Programa Refugio UAB para que incluya en su informe dirigido a la Comisión de Selección para que decida sobre su compatibilidad. con las ayudas de esta convocatoria.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se pueden revocar si se detecta cualquier incompatibilidad, si no se cumple lo establecido en las Bases Reguladoras o en el documento de compromiso, así como en el supuesto de que los recursos recibidos no hayan sido destinados a las finalidades acordadas. Asimismo, la comisión de Selección puede revocar la ayuda a cualquier estudiante que deje de formar parte del Programa Refugio UAB.

La UAB no se responsabiliza de la posible incompatibilidad de estas ayudas con las establecidas con convocatorias externas a la universidad.

Art.9. Resolución y aceptación de las ayudas.

La resolución correspondiente a cada modalidad de las ayudas corresponde a la Comisión de Selección y Evaluación y se hará pública a través de [la página web de la UAB y de la Fundación Autónoma Solidaria](#).

Una vez publicada la resolución provisional, se establecerá un periodo de 10 días en el que los estudiantes podrán realizar alegaciones y aportar la documentación que falte.

La aceptación de la beca debe formalizarse a través de la firma de un documento de compromiso que debe incluir el documento de aceptación de la beca.

El Área de Cooperación y Educación para la Justicia Global de la FAS – Programa Refugio UAB, debe custodiar los documentos citados y debe hacer el seguimiento de este cumplimiento, de forma coordinada con la Comisión de Selección de la convocatoria.

Art.10. Privacidad y protección de datos

Todos los datos proporcionados por las personas solicitantes de estas ayudas económicas deben ser tratados de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Más información y consultas

Más información sobre la convocatoria y la documentación a presentar a través de la página [web](#) o la dirección de correo: fas.refugi@uab.cat

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 2 de diciembre de 2025